

Exhibit R-032

Letter from SETENA to the Constitutional Chamber of
the Supreme Court of Justice, CP-253-2009-SETENA

September 30, 2009



Ministerio de Ambiente,
Energía y
Telecomunicaciones

Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones

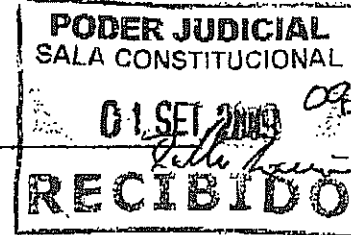
Secretaría Técnica Nacional Ambiental

SETENA

Teléfono: 2234-3367-2234-3368 Fax: 2215-8862

Apartado Postal 5128-5000 San José

30 de setiembre 2009
CP-253-2009-SETENA



Señores:

MAGISTRADOS
SALA CONSTITUCIONAL
S.O.

Expediente: 07-005611-0007-CO.
Voto: 2008-018529.

Asunto: Presentación del Estudio Integral sobre el Impacto de las Construcciones y el Desarrollo Turístico y Urbanístico en la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Marino las Baulas, Guanacaste, Costa Rica, requerido mediante el Voto 2008-018529, referente al Parque Marino las Baulas de Guanacaste.

Estimados señores:

Por este medio aprovecho la valiosa ocasión para brindarles un cordial saludo; al mismo tiempo que mediante la presente gestión, se realiza formalmente la remisión a la Sala Constitucional, del Estudio Integral sobre el Impacto de las Construcciones y el Desarrollo Turístico y Urbanístico en la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Marino las Baulas, Guanacaste, Costa Rica, requerido mediante el Voto 2008-018529, referente al Parque Marino las Baulas de Guanacaste.

Debemos manifestar que tal y como se indicó en gestiones de esta Secretaría ante la honorable Sala Constitucional, mediante oficios SG-071-2009-SETENA, SG-290-2009, SG-299-2009-SETENA, SG-AJ-301-2009-SETENA se solicitó oportunamente, entre otros aspectos, la ampliación del plazo otorgado para la elaboración del estudio, así como aclaración del Voto mismo, ya que existieron muchas dudas sobre los alcances de la información que la Sala requería en el Voto, teniendo ello directa relación con los alcances, calidad y temática específica del estudio, debido a que las gestiones de esta Secretaría a la Sala no fueron atendidas, se hicieron esfuerzos conforme a las competencias y posibilidades técnicas de SETENA, y a la limitante de recursos, por establecer los términos de referencia con que se debía realizar el estudio. Es necesario aclarar que de conformidad con las limitaciones presupuestarias de SETENA, y con el plazo de tiempo también muy limitado, se realizó la contratación administrativa de la empresa consultora, con los términos de referencia que esta Secretaría estimó procedentes, así como el aval y aprobación que las instituciones involucradas según el mismo voto, realizaron en coordinación con esta Secretaría Técnica.



Ministerio de Ambiente,
Energía y
Telecomunicaciones

Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones
Secretaría Técnica Nacional Ambiental

SETENA

Teléfono: 2234-3367-2234-3168 Fax: 2235-0062
Apartado Postal 5258-1000 San José

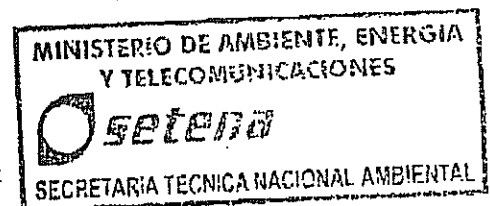
En virtud de lo anterior, y al haber cumplido con lo ordenado por la Sala Constitucional, respecto a la presentación del estudio integral, se ha cumplido con lo ordenado, siendo que respecto del punto e) del Por Tanto del Voto en mención, que estableció "suspender el trámite de las solicitudes de viabilidad ambiental de las propiedades ubicadas dentro de la zona de amortiguamiento (banda de 500 metros) del Parque Nacional Marino Las Baulas, hasta tanto no esté listo el estudio integral anterior", se comunica a la honorable Sala, que al haberse cumplido con dicha disposición, específicamente al haber cumplido el plazo durante el cual se suspendieron dichos trámites, y al haberse presentado el estudio requerido, esta Secretaría, conforme a las competencias que le asigna el ordenamiento jurídico, procederá con el trámite de cada una de las solicitudes de viabilidad ambiental tal y como en Derecho corresponde en razón del Derecho de petición de los Administrados.

No omito informar a la honorable Sala, que esta Secretaría tiene conocimiento de que la Municipalidad de Santa Cruz, en coordinación con el INVU, se encuentra próxima a remitir a esta Secretaría el documento de Plan Regulador de Tamarindo, para efectos de la correspondiente valoración de los índices de fragilidad ambiental conforme el Decreto 32987, "Manual de Instrumentos Técnicos para el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Manual de EIA)", siendo que dentro de dicho instrumento de Planificación, se podrán incorporar todos los insumos e información técnica generada con el estudio requerido a esta Secretaría.

En razón de lo anterior, en cumplimiento de lo ordenado, y en representación de la Comisión Plenaria de SETENA, se despide respetuosamente,

MSc. SONIA ESPINOSA VALVERDE
SECRETARIA GENERAL

EN REPRESENTACION DE LA COMISION PLENARIA



CC: Señor Jorge Rodríguez Quirós, Ministro MINAET
Instituciones representadas en la Comisión Interinstitucional de revisión del Estudio
Consecutivo